



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLATOMULCO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES  
(REMTYS)**

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	X	<b>SERVICIO</b>	
Renovación de anuncios publicitarios.					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Las personas físicas o jurídico colectivas deberán imprescindiblemente renovar la autorización del anuncio publicitario que este dado de alta en los padrones administrativo y fiscal del Ayuntamiento.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículos 126 fracciones IV y IX, 132, 133 y 134 del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.				
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Autorización que indique la renovación de anuncios publicitarios.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	Ejercicio Fiscal vigente	
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NO X	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>	No aplica.	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando ya se ha obtenido la autorización para colocar un anuncio publicitario en el municipio, se deberá solicitar la renovación anual correspondiente los tres primeros meses de cada año.				

<b>REQUISITOS:</b>			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>			
• Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>			
• Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.		
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 minutos.	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	3 días hábiles.					
<b>COSTO:</b>	El costo lo determina la Tesorería Municipal.							
<b>VIGENCIA DEL COSTO:</b>	31 de diciembre de 2021.							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Previa emisión de la autorización para la renovación de anuncio publicitario, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde está colocado el anuncio publicitario para verificar que no invada ningún bien del dominio público o privado.
--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica la afirmativa ficta dado que si el anuncio publicitario afecta bienes del dominio público o privado, no es procedente responder de manera favorable la petición.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS</b>	Protesta Ciudadana.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 227 del Bando Municipal de Atlatomulco vigente.
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI X	NO	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
			<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	Autorización de anuncio publicitario.

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> Lic. Francisco Rubén Vara de Valdez Ávila.							
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú.			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Sin número	
<b>COLONIA:</b>	Isidro Fabela			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlatomulco		
<b>C.P.:</b>	50454		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
712	12 2 59 01		N/A	N/A	sare@atlatomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica.						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica.						
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	No aplica.			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica.	
<b>COLONIA:</b>	No aplica.			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica.		
<b>C.P.:</b>	No aplica.		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No aplica.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica.	No aplica.		N/A	No aplica.	No aplica.		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica						

OTROS	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	<b>¿Voy a pagar lo mismo que pagué por la colocación del anuncio publicitario?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	El costo lo determina Tesorería Municipal en base a los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	<b>¿La renovación de la Licencia de Funcionamiento de mi establecimiento incluye la renovación del anuncio publicitario?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	No, son dos trámites distintos, ya que la Licencia de Funcionamiento se cobra conforme al artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y el anuncio publicitario conforme a los artículos 120 y 121 del propio ordenamiento legal.



<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	<b>¿Qué procede si pretendo realizar la renovación del anuncio publicitario?</b>
<b>RESPUESTA:</b>	En la solicitud de renovación debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Baja de anuncio publicitario.	

<b>ELABORÓ:</b>  Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	<b>VISTO BUENO</b>  Lic. Francisco Rubén Varas de Valdez Ávila Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  20/Septiembre/2021
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------